

INFORMACIÓN DE CUOTAS Y RECIBOS

En la etapa infantil se tramitan dos recibos:

- Cuota de comedor
- Horario ampliado (si procede)

Los recibos estarán obligatoriamente domiciliados (en la cuenta que previamente nos hayan facilitado):

- * Los recibos se pasarán los primeros 5 días de cada mes, excepto el mes de septiembre que se hará a mediados
- * Excepto los meses de septiembre y julio el importe del comedor estará prorrateado, es decir, todos los meses se pagará el mismo importe ya que calculamos los días lectivos totales del 1 de octubre al 30 de junio y lo dividimos entre los 9 meses.
- * Todos los niños/as matriculados que no asistan al centro (por causas justificadas o no) deberán abonar integra la cuota de horario ampliado.
- * Respecto al comedor, si la ausencia justificada es igual o superior a 7 días naturales consecutivos (sin incluir periodos vacacionales) conlleva el descuento del 50% de la parte correspondiente a la cuota de comedor.

Mes de septiembre:

- * Los alumnos/as antiguos (que hayan estado el año anterior con nosotros) abonarán el recibo completo de septiembre.
- * A los nuevos alumnos se les descontará el periodo de adaptación en el recibo de septiembre u octubre, dependiendo de la fecha de incorporación de cada niño/a. Se empezará a cobrar el comedor el 1º día que se quede a comer.

RECIBOS SIN PAGAR

Si se produjeran situaciones de impago de recibos, éstos serán sometidas en el plazo máximo de un mes a la consideración de la Administración, quién podrá decidir la baja del niño/a de la Escuela.

AUSENCIAS

Las ausencias superiores a 15 días serán motivo de baja en el centro.